

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (4-2018)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; y **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta, Licda. Adriana Estévez Clavería. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número tres guión dos mil dieciocho (3-2018). **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** NOTA S/N de fecha 25 de enero de 2018, por medio de la cual el Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato en formación de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP hacen del conocimiento de este órgano de la rescisión unilateral de sus contratos laborales. **TERCERO: Informe.** Ref. AICC-001-2018, por medio del cual el asesor informático presenta Informe sobre el grado de avance en los procesos de Digitalización y Digitación al 11 de diciembre de 2017, según información contenida en el oficio RCP-SAR-DAC-759 2017. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número tres guión dos mil dieciocho (3-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Correspondencia: 2.1** NOTA S/N de fecha 25 de enero de 2018, por medio de la cual el Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato en formación de Trabajadores y Trabajadoras del RENAP hacen del conocimiento de este órgano de la rescisión unilateral de sus contratos laborales. A esa nota se agregan fotocopias de los documentos enumerados en la misma, consistentes en 56 folios. A ese respecto, el Consejo Consultivo en reunión de trabajo con la Subdirectora de Recursos Humanos y la Jefa de Gestión de Recursos Humanos, llevada a cabo el 1 de agosto de 2017, dio seguimiento a los

avances en cuanto a la política de estabilidad laboral dada a conocer al Consejo Consultivo en dos mil dieciséis, a lo que la Subdirectora de Recursos Humanos señaló que ante la crisis relativa a la no emisión del Documento Personal de Identificación, el Directorio no aprobó dicha política, por lo que esperaba que la nueva administración le diera seguimiento. En lo referente al pacto colectivo de condiciones de trabajo, la Subdirectora de Recursos Humanos indicó que no se había suscrito otro, debido a algunos errores no atribuibles a la parte patronal y que recientemente el sindicato había nombrado a un comité ejecutivo y representantes ante una mesa técnica para discutir las demandas que pudiesen ser planteadas, pero que la Institución no se encontraba emplazada. En esa misma ocasión se cuestionó sobre el estado de las reinstalaciones e indemnizaciones establecidas por tribunales laborales, a lo que la invitada respondió que el año pasado (2016) se erogaron Q. 12,000,000.00 para terminar de cancelar los Q. 23,000,000.00 en concepto de prestaciones laborales que los tribunales ordenaron se hicieran a favor de sesenta personas. Agregó que existían otros procesos judiciales pendientes, planteados por alrededor de treinta y seis personas que prestaban servicio bajo renglón presupuestario cero veintinueve y cero veintidós, cuyo monto reclamado no contaba en ese momento. Tomando en cuenta lo informado, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva en la sesión de trabajo, que en las relaciones laborales con el personal de la Institución, se cumpliera a cabalidad con los aspectos legales sustantivos y procesales atinentes, no solo establecidos en las normas internas, por ser una Institución descentralizada, sino también en la doctrina legal emitida por la Corte de Constitucionalidad y la Jurisprudencia emitida por los tribunales de justicia en materia laboral en sus diferentes instancias, para que con ello se evitara en la medida de lo posible, que las demandas entabladas en contra del RENAP prosperaran y que se erogaran montos importantes en concepto de prestaciones laborales, sueldos caídos e indemnizaciones, que bien podrían ser utilizados para la mejora del servicio que se presta. Posteriormente, a solicitud del Consejo Consultivo, se rindió el informe DA-SRH-DGRH-1078-2017 de fecha 04 de octubre de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos, sobre casos paradigmáticos que habían llevado a los tribunales de justicia a ordenar al RENAP a pagar salarios dejados de percibir. En el informe se indica "Sin embargo, aún cuando las acciones han estado basadas en ley (rescisiones, destituciones y cualquier otra forma de dar por terminada la relación laboral), desde el año 2013 se ha ordenado al RENAP proceder con la inmediata reinstalación de personas, que de una u otra forma se finalizó la relación laboral con la institución, ordenando hacer efectivo el pago de salarios dejados de percibir y prestaciones, aún cuando las personas han estado contratadas bajo el renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" el cual no genera relación de dependencia". En el informe también se dice "Las reinstalaciones que han sido ordenadas por los jueces competentes, han sido resultado de los conflictos colectivos planteados en su oportunidad, por lo cual el RENAP al encontrarse emplazado, no le era permitido dejar sin efecto ninguna relación laboral, sin autorización judicial previa". Se informó que en algunos casos se habían pagado las siguientes

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02560

cantidades en salarios dejados de percibir: Q. 830,278.77, Q. 452,142.21, Q. 456,540.83 y Q. 1,378,806.30. También a solicitud del Consejo Consultivo se rindió el informe DA-SRH-DGRH-1919-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017 de la Subdirección de Recursos Humanos, sobre movimiento del personal que se había llevado a cabo en 2017, debido a despido, remoción, finalización de contrato y reinstalación. Se presentó el siguiente cuadro:

Motivo	Cantidad
Finalización plazo de contrato	9
Remoción	20
Rescisión	23
Rescisión por sanción disciplinaria	3

Al cruzar los datos del informe anteriormente identificado con el oficio enviado por el Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato en formación de Trabajadores y Trabajadoras del Registro Nacional de las Personas (SITRA-RENAP), resulta que los trabajadores a quienes se les rescindió el contrato son los que figuran en el cuadro siguiente, en el que también se incluye el puesto laboral.

Nombre	Puesto y renglón	Cargo en el comité provisional
Kevin José Valiente Dávila	Técnico en servicios de vehículos (022)	Secretario de Actas y Acuerdos
Sindy Mariela Morales Estrada	Profesional de Registro Civil Regional (022)	Secretaria de la Mujer
Edgar Ernesto Oliva Leal	Analista financiero II (022)	Secretario General Adjunto
Efraín Exequiel Estupe López	Auxiliar de almacén III (022)	Secretario de Trabajo y Conflictos
Henry Neftalí Chacón y Chacón	Registrador civil de las personas I (022)	Secretario de Relaciones Internas y Externas
Sandra Elizabeth Cifuentes	Técnico de prevención del subregistro (022)	Secretaria General
Jorge Estuardo López Granados	Piloto III (022)	Ex Secretario General del STRENAP

Según el SITRA-RENAP el 29 de diciembre de 2017 fueron notificados de su despido los señores: Sindy Celeste Rodas Carbonell, Fabiola Ana Ligia Barrera de Lorenti, Delmy Suyapa Beltrán Lemus y Sergio René Díaz Sandoval, miembros del sindicato y se han efectuado 66 despidos desde el 21 de noviembre de 2017 al 03 de enero de 2018. El Consejo Consultivo da por recibida la carta del SITRA-RENAP y documentos adjuntos y acuerda invitar a una reunión de trabajo al Director de Asesoría Legal, el día 6 de febrero del presente año a las 8:30 horas, para abordar el tema asociado a una petición del Comité Ejecutivo Provisional del Sindicato de trabajadores y trabajadoras del Registro Nacional de las Personas SITRA-RENAP, la cual deberá cursarse por medio de la Dirección Ejecutiva. **TERCERO: Informe.** Se tiene a la vista la Ref. AICC-001-2018, por medio del cual el asesor informático presenta Informe sobre el grado de avance en los procesos de Digitalización y Digitación al 11 de diciembre de 2017, según información contenida en el oficio RCP-SAR-DAC-759-2017, el cual incluye los siguientes datos:



registro Nacional de las Personas - RENAP
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, G. A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02561

Actividad	Cantidad Inicial	Cantidad Procesada	Cantidad Pendiente	Producción Semanal	Personal Asignado
Traslado de libros al Departamento de Archivo Central	*95,106	94,410	**696	N/A	N/A
Digitalización de Folios	47,553,000	30,876,559	16,676,441	25 mil folios	2
Digitalización de boletas del INE	20,000,000	6,669,849	13,330,151	105 mil boletas	7
Indexación de asientos registrales de todos los eventos	*95,106,000	17,121,065	77,984,935	17,500 partidas	7
Digitación de asientos registrales de todos los eventos	PENDIENTE REPORTAR				
Folios sueltos digitalizados	***119,539	119,539	0	N/A	N/A

*Libros descritos en base a nueve elementos de descripción de la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD(G). Actualmente se está trabajando en la descripción de 17 elementos de descripción de la norma en mención por cada libro registral, por lo que el número total de libros podría variar a largo plazo.

**Libros registrales pendientes de transferirse, bajo resguardo de las Oficinas del RENAP ubicadas en municipios críticos: San Antonio Sacatepéquez, del departamento de San Marcos; San Mateo Ixtatán, San Sebastián Coatán y Santa Eulalia del departamento de Huehuetenango.

***Cálculo estimado en base a 1,000 indexaciones por libro registral existente. El cálculo de libros que resguarda el Archivo Central, es en base a los libros descritos en su sistema de inventario sofisticado.

**** Imágenes de folios sueltos almacenados en la unidad de red correspondiente. El proyecto de digitalización de folios sueltos ya culminó, dando un total de 119,539 folios sueltos digitalizados.

Según el oficio en mención, el promedio de producción semanal de digitalización de folios es de 25,000 unidades, estando pendientes al mes de diciembre de 2017 un total de 16,676,441 folios, siendo que al hacer una proyección para finalizar dicha actividad con ese promedio, deberán transcurrir 12 años para que el RENAP pueda contar con una imagen de cada folio de los libros que fueron recibidos provenientes de las municipalidades de todo el país; en cuanto al proceso de indexación se observa una producción total del 18% y, tomando como base la producción semanal reportada (17,500 partidas), tomaría 82 años su finalización. Este Consejo Consultivo reitera la importancia de contar con un inventario físico de libros de eventos registrales, ya que es, entre otras cosas, la base para establecer cualquier meta asociada a los procesos de Digitalización, Indexación y Digitación de información contenida en los libros, el inventario físico debe ser detallado y por consiguiente exhaustivo. También se observa que el proceso de digitalización de las boletas del INE está avanzando con más rapidez, al respecto, este Consejo opina que la fuente de información primaria debe ser siempre lo contenido en los libros físicos o electrónicos de los eventos de los registros civiles que tenían a su cargo las municipalidades, mientras que las boletas del INE solo son una fuente suplementaria en casos calificados, que en todo caso no contienen las anotaciones y/o modificaciones que han sufrido las inscripciones. En la capacitación que los miembros de este cuerpo colegiado y sus colaboradores han recibido, se han constatado ciertas dificultades y limitaciones de equipos y personal, por lo que ya se han emitido recomendaciones al respecto (ver final del tercer punto del acta número 46-2017), en donde se considera prudente priorizar el procesamiento de libros y atestados, tomando en cuenta los criterios que hacen consultar el inventario analítico de los libros en mayor cantidad. En cuanto a la no entrega de información del proceso de "Digitación", la cual debió ser entregada por el Departamento de Informática y Estadística, se acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones al Departamento de Registro Central para que coordine con las subdirecciones a su cargo y formulen una lista de requerimientos de reportes, para que el sistema informático les provea de información relacionada al tema sin la necesidad de depender del Departamento de Informática y Estadística para



Registro Nacional de las Personas
CONSEJO CONSULTIVO
Guatemala, C.A.

realizar dichos cálculos. Los reportes básicos que se deberían de considerar son basados en el operador, digitaciones realizadas por rangos de fechas y/o por libros registrales. Se considera que estos son de vital importancia para las personas encargadas, ya que les permitiría medir el grado de avance del proceso de forma periódica y por persona, lo que permitiría medir de una mejor forma lo ejecutado por los colaboradores que tienen a su cargo la actividad de digitación de información. Por otra parte, se reitera la solicitud en cuanto a que sea trasladada la información del "Proceso de Digitación" que se encuentra pendiente y si las cifras reportadas incluyen el fruto del trabajo de los tres proveedores para realizar actividades de "Digitalización, Digitación y Corte Digital de Imágenes de los libros de registro civil", ejecutado en 2009. Dadas las circunstancias anteriores, este cuerpo colegiado acuerda: **a)** Recomendar se prioricen todas las labores que lleven a que la institución cuente con un inventario que incluya todos los libros físicos y electrónicos que fueron recibidos por el RENAP, mismos que las municipalidades tuvieron en su resguardo. (Se tiene conocimiento que por medio del proceso de descripción aplicado a los libros según la Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G) se podría determinar cuáles no se encuentran físicamente y por consiguiente se tenga información de cuales se encuentran deteriorados y/o destruidos.) **b)** Recomendar el incremento del personal a cargo de las actividades de Digitalización, Indexación y Digitación de eventos registrales, para reducir significativamente el tiempo que lleva esa labor. **c)** En relación al proceso de Digitalización de las boletas del INE, que avanza con más rapidez y según se observa el grado de avance es positivo, lo cual es valorado, resulta que otros atestados que dan sustento a las inscripciones ni siquiera están siendo procesados; por lo que se recomienda sean Digitalizados para su resguardo electrónico. **d)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva el informe de liquidación relacionado con las actividades de "Digitalización, Digitación y Corte Digital de Imágenes de los libros de registro civil", identificado con NOG 966924, información que servirá para determinar el grado de cumplimiento de dichas actividades y en su caso se considere realizar un evento para tercerizar las actividades de Digitalización, Indexación y Digitación, y por consiguiente culminar ese proceso. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión ordinaria para el día seis de febrero de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02563



Licda. Silvia Lilibiana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria –SAT–



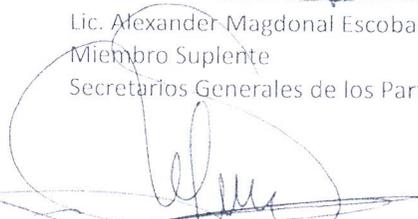
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



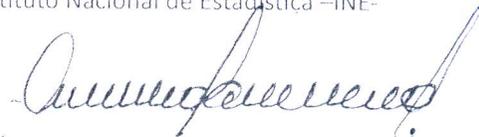
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística –INE–



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

